



SECRETARÍA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR N° 1280

Para: Todos los Servidores Judiciales

De: Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

Asunto: **Medidas de estricto cumplimiento**

Fecha: 10 de septiembre de 2020

Reiteramos a todos los servidores judiciales, la necesidad de cumplir con los lineamientos establecidos por las autoridades de salud y protocolos de la institución. En ese sentido, es importante recordar lo señalado en la Circular No. 13 de 23 de junio de 2020, firmada por el Magistrado Presidente Luis Ramón Fábrega S., en referencia a “preservar el estricto cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, evitando tomar parte de actividades sociales, tales como reuniones, eventos de toda clase y otras, que contravengan las medidas dadas por las autoridades de salud”.

Igualmente, en los comedores, se debe cumplir con mayor rigor el distanciamiento físico de 2 metros entre cada persona marcando las sillas, para que el servidor judicial, conozca donde debe sentarse. Procurar que todos los envases de comida, que sean guardados en la refrigeradora del comedor u oficina, estén completamente cerrados de forma hermética. No podrán compartir utensilios de cocina, recipientes, vasijas, entre otros. Además, los artefactos electrodomésticos (microondas, neveras, cafeteras y otros), deberán higienizarse antes y después de cada uso.

Los comedores, representan el área de mayor vulnerabilidad y riesgo de contagio de Covid-19, debido a que las personas se quitan las mascarillas por obvias razones. Por tal razón esta área debe utilizarse únicamente de ser estrictamente necesario: para alimentarse sin mantener conversaciones con los demás presentes en el lugar, incrementando las medidas de higiene y limpieza personal, también permaneciendo el menor tiempo posible dentro de los comedores.